



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: INFOCDMX/DLT.044/2025 y acumulada INFOCDMX/DLT.045/2025

Sujeto Obligado: Alcaldía Gustavo A Madero.

Comisionado Ponente: Laura Lizette Enríquez Rodríguez

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **nueve de abril de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.044/2025 y acumulada
INFOCDMX/DLT.045/2025

Sujeto Obligado:

Alcaldía Gustavo A Madero



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Falta actualización en sus obligaciones de transparencia.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Las denuncias son parcialmente **fundadas**



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PALABRAS CLAVE: Infundada, Obligaciones de Transparencia, Ley de Transparencia, Denuncias.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado	Alcaldía Gustavo A Madero
DEAEE	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.044/2025 y
acumulada INFOCDMX/DLT.045/2025

DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.044/2025 Y
ACUMULADA INFOCDMX/DLT.045/2025

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Gustavo A Madero

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **nueve de abril de dos mil veinticinco**

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.044/2025 y acumulada INFOCDMX/DLT.045/2025**, relativo a la denuncia en contra de la **Alcaldía Gustavo A Madero**, se formula resolución con el sentido de declarar **Parcialmente fundada y se ordena** la denuncia, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Denuncia. El veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió dos denuncias por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la **Alcaldía Gustavo A Madero** a las disposiciones legales, manifestando lo siguiente:

DLT.0044/2025:

¹ Con la colaboración de Karla Romina Ceballos Álvarez.

[...]

en el portal no se encuentra la información de los tabuladores de sueldos y salarios para funcionarios de estructura de altos mandos, medios y enlaces del 2024

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_IX B_Tabulador de sueldos y salarios	A121Fr09B_Tabulador de sueldos y salarios	2024	1er trimestre
121_IX B_Tabulador de sueldos y salarios	A121Fr09B_Tabulador de sueldos y salarios	2024	2do trimestre
121_IX B_Tabulador de sueldos y salarios	A121Fr09B_Tabulador de sueldos y salarios	2024	3er trimestre
121_IX B_Tabulador de sueldos y salarios	A121Fr09B_Tabulador de sueldos y salarios	2024	4to trimestre

[...]

DLT.0045/2025

[...]

No hay información sobre los sueldos brutos de los funcionarios de la alcaldía para el último trimestre de 2024, que son los que están actualmente en funciones desde el 1 de Octubre de 2024

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_IX A_Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	A121Fr09A_Remuneración-bruta-y-neta	2024	Todos los periodos

[...]

II. Admisión. Por acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, esta Ponencia tuvo por presentadas las denuncias en contra de la **Alcaldía Gustavo A Madero**, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

III. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Acuerdo de Acumulación. Por acuerdo de veintiséis de marzo se notificó la acumulación de las denuncias las denuncias INFOCDMX/DLT.044/2025 y INFOCDMX/DLT.045/2025 en contra de la **Alcaldía Gustavo A Madero**, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

V. Informe Justificado del Sujeto Obligado. Este Órgano Garante hace constar, que de la búsqueda exhaustiva en el correo de esta Ponencia no se presentó algún informe justificado por lo cual se tiene por precluido su derecho para hacerlo.

VI. Dictamen. El veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.116.2025**, del veintiséis de marzo a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

VII. Acuerdo de término de plazo. Por acuerdo de fecha cuatro de abril se acordó tener por **precluido el derecho** del Sujeto obligado para realizar el Informe de Ley, dado que no lo presentó en el plazo legal para ello. La preclusión tiene como fundamento lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia. De igual manera, se da cuenta de la remisión del Dictamen en el que la Dirección de Estado

Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12, fracciones I, VI y XXXIII, 13, fracción IX, 14, fracción XIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

[...]

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
 - II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
 - III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
 - IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
 - V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
- [...]

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la Alcaldía **Gustavo A. Madero** incumplió con las disposiciones del artículo 121 fracción IX formatos 9-A y 9-B de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a

las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

De las denuncias recaídas en los expedientes **INFOCDMX/DLT.044/2025 y INFOCDMX/DLT.045/2025**, se desprende que la persona refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señaladas en el artículo 121 fracción IX de la Ley de Transparencia, que establecen lo siguiente:

Denuncia **INFOCDMX/DLT.044/2025 y acumulada INFOCDMX/DLT.045/2025**, refiere al artículo 121 fracción IX, que establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

IX. La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración. [...]

**Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y
Evaluación.**

Por lo anterior, personal de la DEAAE efectuó el 26 de marzo de 2025, la verificación de la información de las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas por el sujeto obligado. En este tenor, a la fecha del presente dictamen, el sujeto obligado, respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto al artículo 121 fracción IX formatos 9A y 9B de la Ley de Transparencia, sobre las remuneraciones brutas y netas, así como el tabulador de sueldo y salarios; se deberá actualizar trimestralmente, así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. En este tenor, la información que debe estar publicada por el sujeto obligado al cuarto trimestre de 2024

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/GAM/Transparencia2024/>.

De la verificación efectuada se encontró que la **Alcaldía Gustavo A. Madero** o en el artículo 121 fracción IX formato 9-A, el sujeto obligado publica la información al cuarto trimestre 2024, sin embargo, en lo que se refiere a la denominación del puesto, denominación del cargo y al área de adscripción, el sujeto obligado menciona no tener estos datos.

Dichos datos deben estar publicados de acuerdo con el catálogo que en su caso regule su actividad y el área de adscripción es acuerdo con el catálogo de las



**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.044/2025 y
acumulada INFOCDMX/DLT.045/2025**

unidades administrativas o puestos si así corresponde. En cuanto al ejercicio 2023, dicha información se encuentra publicada correctamente.

Así mismo se observó que no publica la información actualizada al cuarto trimestre 2024 del formato 9-B, de la fracción IX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, conforme a los Lineamientos. Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado incumple parcialmente con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción IX, formatos 9-A y 9-B, de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Fracción IX formato 9-A

Ejercicio 2024

1er trimestre

[illegible]

2do trimestre

[illegible]

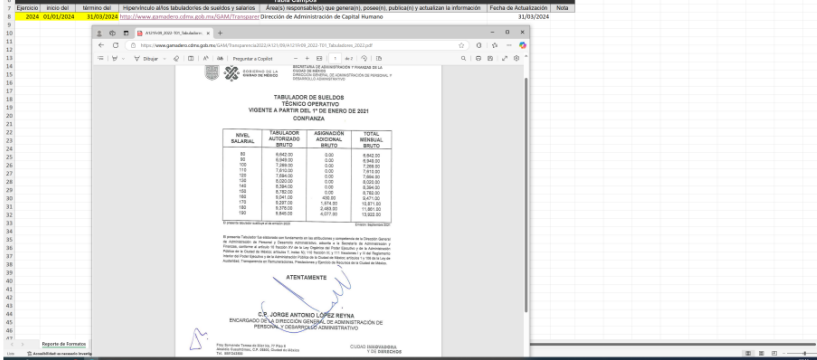


EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.044/2025 y acumulada INFOCDMX/DLT.045/2025

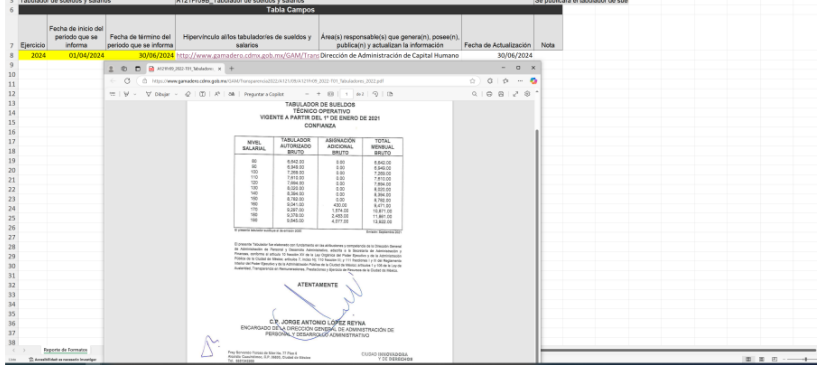
3er trimestre

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN	
A		B		C	
1		2		3	
4		5		6	
7		8		9	
10		11		12	
13		14		15	
16		17		18	
19		20		21	
22		23		24	
25		26		27	
28		29		30	
31		32		33	
34		35		36	
37		38		39	
40		41		42	
43		44		45	
46		47		48	
49		50		51	
52		53		54	
55		56		57	
58		59		60	
61		62		63	
64		65		66	
67		68		69	
70		71		72	
73		74		75	
76		77		78	
79		80		81	
82		83		84	
85		86		87	
88		89		90	
91		92		93	
94		95		96	
97		98		99	
100		101		102	
103		104		105	
106		107		108	
109		110		111	
112		113		114	
115		116		117	
118		119		120	
121		122		123	
124		125		126	
127		128		129	
130		131		132	
133		134		135	
136		137		138	
139		140		141	
142		143		144	
145		146		147	
148		149		150	
151		152		153	
154		155		156	
157		158		159	
160		161		162	
163		164		165	
166		167		168	
169		168		169	
170		170		171	
171		171		172	
172		172		173	
173		173		174	
174		174		175	
175		175		176	
176		176		177	
177		177		178	
178		178		179	
179		179		180	
180		180		181	
181		181		182	
182		182		183	
183		183		184	
184		184		185	
185		185		186	
186		186		187	
187		187		188	
188		188		189	
189		189		190	
190		190		191	
191		191		192	
192		192		193	
193		193		194	
194		194		195	
195		195		196	
196		196		197	
197		197		198	
198		198		199	
199		199		200	
200		200		201	
201		201		202	
202		202		203	
203		203		204	
204		204		205	
205		205		206	
206		206		207	
207		207		208	
208		208		209	
209		209		210	
210		210		211	
211		211		212	
212		212		213	
213		213		214	
214		214		215	
215		215		216	
216		216		217	
217		217		218	
218		218		219	
219		219		220	
220		220		221	
221		221		222	
222		222		223	
223		223		224	
224		224		225	
225		225		226	
226		226		227	
227		227		228	
228		228		229	
229		229		230	
230		230		231	
231		231		232	
232		232		233	
233		233		234	
234		234		235	
235		235		236	
236		236		237	
237		237		238	
238		238		239	
239		239		240	
240		240		241	
241		241		242	
242		242		243	
243		243		244	
244		244		245	
245		245		246	
246		246		247	
247		247		248	
248		248		249	
249		249		250	
250		250		251	
251		251		252	
252		252		253	
253		253		254	
254		254		255	
255		255		256	
256		256		257	
257		257		258	
258		258		259	
259		259		260	
260		260		261	
261		261		262	
262		262		263	
263		263		264	
264		264		265	
265		265		266	
266		266		267	
267		267		268	
268		268		269	
269		269		270	
270		270		271	
271		271		272	
272		272		273	
273		273		274	
274		274		275	
275		275		276	
276		276		277	
277		277		278	
278		278		279	
279		279		280	
280		280		281	
281		281		282	
282		282		283	
283		283		284	
284		284		285	
285		285		286	
286		286		287	
287		287		288	
288		288		289	
289		289		290	
290		290		291	
291		291		292	
292		292		293	
293		293		294	
294		294		295	
295		295		296	
296		296		297	
297		297		298	
298		298		299	
299		299		300	
300		300		301	
301		301		302	
302		302		303	
303		303		304	
304		304		305	
305		305		306	
306		306		307	
307		307		308	
308		308		309	
309		309		310	
310		310		311	
311		311		312	
312		312		313	
313		313		314	
314		314		315	
315		315		316	
316		316		317	
317		317		318	
318		318		319	
319		319		320	
320		320		321	
321		321		322	
322		322		323	
323		323		324	
324		324		325	
325		325		326	
326		326		327	
327		327		328	
328		328		329	
329		329		330	
330		330		331	
331		331		332	
332		332		333	
333		333		334	
334		334		335	
335		335		336	
336		336		337	
337		337		338	
338		338		339	
339		339		340	
340		340		341	
341		341		342	
342		342		343	
343		343		344	
344		344		345	
345		345		346	
346		346		347	
347		347		348	
348		348		349	
349		349		350	
350		350		351	
351		351		352	
352		352		353	
353		353		354	
354		354		355	
355		355		356	
356		356		357	
357		357		358	
358		358		359	
359		359		360	
360		360		361	
361		361		362	
362		362		363	
363		363		364	
364		364		365	
365		365		366	
366		366		367	
367		367		368	
368		368		369	
369		369		370	
370		370		371	
371		371		372	
372		372		373	
373		373		374	
374		374		375	
375		375		376	
376		376		377	
377		377		378	
378		378		379	
379		379		380	
380		380		381	
381		381		382	
382		382		383	
383		383		384	
384		384		385	
385		385		386	
386		386		387	
387		387		388	
388		388		389	
389		389		390	
390		390		391	
391		391		392	
392		392		393	
393		393		394	
394		394		395	
395		395		396	
396		396		397	
397		397		398	
398		398		399	
399		399		400	
400		400		401	
401		401		402	
402		402		403	
403		403		404	
404		404		405	
405		405		406	
406		406		407	
407		407		408	
408		408		409	
409		409		410	
410		410		411	
411		411		412	
412		412		413	
413		413		414	
414		414		415	
415		415		416	
416		416		417	
417		417		418	
418		418		419	
419		419		420	
420		420		421	
421		421		422	
422		422		423	
423		423		424	
424		424		425	
425		425		426	
426		426		427	
427		427		428	
428		428		429	
429		429		430	
430		430		431	
431		431		432	
432		432		433	
433		433		434	
434		434		435	
435		435		436	
436		436		437	
437		437		438	
438		438		439	
439		439		440	
440		440		441	
441		441		442	
442		442		443	
443		443		444	
444		444		445	
445		445		446	
446		446		447	
447		447		448	
448		448			

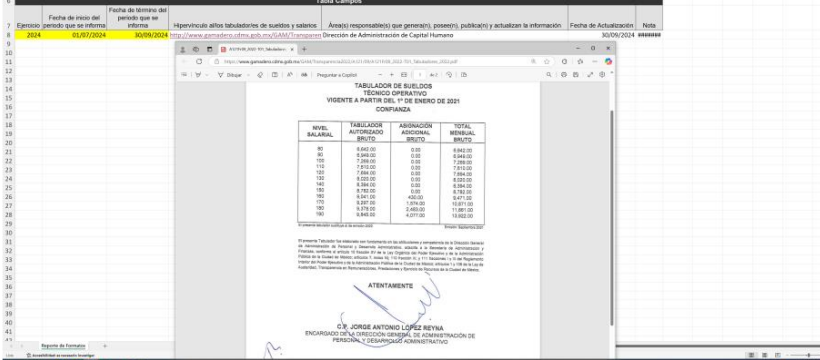
1er trimestre

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Tabulador de sueldos y salarios	A121F026 Tabulador de sueldos y salarios	Se actualiza el tabulador de sueldos y salarios
Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo al sitio web de sueldos y salarios
2024	30/06/2024	http://www.gamadmex.com.mx/GAM/Transparencia
30/06/2024	30/06/2024	30/06/2024
		

2do trimestre

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Tabulador de sueldos y salarios	A121F026 Tabulador de sueldos y salarios	Se publica el tabulador de sueldos y salarios
Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo al sitio web de sueldos y salarios
2024	30/06/2024	http://www.gamadmex.com.mx/GAM/Transparencia
30/06/2024	30/06/2024	30/06/2024
		

3er trimestre

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Tabulador de sueldos y salarios	A121F026 Tabulador de sueldos y salarios	Se publica el tabulador de sueldos y salarios
Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Hipervínculo al sitio web de sueldos y salarios
2024	30/06/2024	http://www.gamadmex.com.mx/GAM/Transparencia
30/06/2024	30/06/2024	30/06/2024
		

4to trimestre



Trámites y Servicios	Portal del Gobierno Capital	Contacto
(c) Indicadores de Gestión (d) Indicadores Monitoreo CDMX Fracción VIII El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manifiesto o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el patrocinio de confianza o honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; <i>Directorio Institucional 2024 - 2027</i> Fracción IX La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración; <i>a) Remuneración Bruta</i> Fracción X Una lista con el importe con el concepto de viáticos y gastos de representación que mensualmente las personas servidoras públicas hayan ejecutado por concepto de encargo o comisión, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; <i>Gastos de Representación y Viáticos</i> Fracción XI El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; <i>a) Plazas vacantes del personal de base y confianza</i>		

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Gustavo A Madero en la Plataforma Nacional de Transparencia, y se observó que en el artículo 121 fracción IX formato 9-A, de la Ley de Transparencia no publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, toda vez que no tiene la información del cuarto trimestre de 2024. Además, en lo que se refiere a *la denominación del puesto, denominación del cargo y al área de adscripción*, el sujeto obligado menciona no tener estos datos.

En cuanto al ejercicio 2023, la información correspondiente se encuentra publicada correctamente.

Así mismo se observó que en el **formato 9-B**, no publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, toda vez que no tiene la información del cuarto trimestre de 2024. En cuanto al ejercicio 2023, la información respectiva se encuentra publicada correctamente.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado incumple parcialmente con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción IX, formatos 9-A y 9-B, de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

**EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.044/2025 y
acumulada INFOCDMX/DLT.045/2025**

Fracción IX formato 9-A

Ejercicio 2024

[illegible][illegible]

2do trimestre

[illegible]



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.044/2025 y acumulada INFOCDMX/DLT.045/2025

3er trimestre

3er trimestre

4to trimestre

4to trimestre

Fracción IX formato 9-B

Ejercicio 2024

Ejercicio 2024

dispuesta en el artículo 121 fracción IX (formatos 9-A y 9-B) de la Ley de Transparencia, de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, así como el artículo 12, fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado a cumplir con lo siguiente **en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le notifique la presente resolución:**

- **Cumplir** tanto en su Portal de Transparencia como en la Plataforma Nacional de Transparencia con el 121 fracción IX (formatos 9-A y 9-B) de la Ley de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, presentadas en contra de la Alcaldía Gustavo A. Madero son **PARCIALMENTE FUNDADAS**, por lo que se le ordena al Sujeto Obligado cumpla con las obligaciones de transparencia materia de la presente en un término de diez días.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos



Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** a la Alcaldía Gustavo A. Madero que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.